

AUTO N° **112 1419**

11 DIC 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Radicada N° 112-2566 del 18 de junio de 2014, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED**, con Nit 900.206.579-2, a través de Apoderado Especial el señor **JOVANY RUA PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.701. 957, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas del proyecto Hotel Agro – turístico Reservas de Llanogrande, en beneficio del predio con FMI 020-79119 ubicada en la Vereda El Capiro del Municipio de Rionegro.

Que por medio de Auto Radicado N° 112-0043 del 20 de enero de 2015, se requirió perentoriamente a la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED**, a través de su Apoderado Especial el señor **JOVANY RUA PATIÑO**, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

"(...)"

1. Informar a la Corporación cual será el manejo o medidas a implementar para el tratamiento de las aguas residuales generadas en el servicio de lavandería.
2. Presentar el plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos ajustado a los términos de referencia adoptados el MASD Resolución 1514 de 2012.

Adicionalmente en su artículo segundo se le recordó la obligación de realizar una caracterización anual al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y enviar el informe según los términos de referencia de la Corporación, tal como se requirió en el artículo cuarto numeral primero de la Resolución 112-2566 del 18 de junio de 2014.

"(...)"

Que a través de Oficio Radicado N° 131-0827 del 19 de febrero de 2015 la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED**, a través de su Apoderado Especial el señor **JOVANY RUA PATIÑO** dio respuesta al Auto Radicado N° 112-0043 del 20 de febrero de 2015.

Que mediante Oficio Radicado N° 130-0837 del 19 de marzo de 2015, La Corporación dio respuesta al Oficio Radicado N° 131-0827 del 19 de febrero de 2015, informándole a la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED**, a través de su Apoderado Especial el señor **JOVANY RUA PATIÑO** lo siguiente:

"(...)"

Evidenciando que las condiciones iniciales del permiso de vertimientos otorgado en la Resolución N° 112-2566 del 18 de junio de 2014 han cambiado, puesto que el mencionado permiso fue concedido para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas del proyecto Hotel Agro turístico Reservas de Llanogrande. Así mismo de acuerdo con la información aportada referente a la modificación de la licencia de construcción de dicho proyecto, que pasa hacer un proyecto de construcción de un condominio conformado por 113 unidades

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente 1419
Ruta: www.cornare.gov.co/sqj / Apoyal Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-23-11/V.04



habitacionales, se le informa que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 49 del Decreto 3930 de 2010) se hace necesario que inicie el trámite de modificación del Permiso de Vertimientos, para lo cual deberá aportar la siguiente información:

1. Diligenciar formulario único de solicitud de permiso de vertimientos, (aclarando que se trata de una modificación).
2. Presentar toda la información técnica requerida en los artículos 2.2.3.3.5.3 y 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 42 y 43 del Decreto 3930) ajustada al nuevo objetivo del proyecto, entendiéndose aquellos numerales que sufrirán modificaciones o actualizaciones.
3. Constancia de pago por concepto de evaluación.

"(...)"

Que a través de Oficio Radicado N° 131-4910 del 6 de noviembre 2015, la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED**, a través de su Representante Legal el señor **JOVANY RUA PATIÑO**, solicito a la Corporación la **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N°112-2566 del 18 de junio de 2014, en el sentido de que cambiaron las condiciones iniciales del objeto del proyecto a desarrollarse y adicionalmente la inclusión de un nuevo predio con FMI 020-92580, ubicada en la Vereda El Capiro del Municipio de Rionegro.

Que mediante Auto Radicado N° 112-1303 del 17 de noviembre de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED**, a través de su Representante Legal el señor **JOVANY RUA PATIÑO**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas generadas en el proyecto denominado **"Parcelación Reserva de Llanogrande"** en los predios con FMI 020-79119 Y 020-92580, ubicada en la Vereda El Capiro del Municipio de Rionegro.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.5 y 2.2.3.3.5.9 (antes artículo 45 y 49 del Decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **KING DUKE INVESTMENTS LIMITED** con Nit 900.206.579-2, a través de su Representante Legal el señor **JOVANY RUA PATIÑO**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas generadas en el proyecto denominado **"Parcelación Reserva de Llanogrande"** en los predios con FMI 020-79119 Y 020-92580, ubicada en la Vereda El Capiro del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 056150419096
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 10 de diciembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTROLADO